



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 0143/2023

VISTO,

El art. 8 incs. Q) y U) de la Ley 26.827, y la Res. CNPT 4bis/2019, y

CONSIDERANDO,

Que, por Ley 26.827 se creó este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, quien actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que en los artículos 7 y 8 de la Ley 26.827 se establecen las funciones y atribuciones del Comité. Y en el artículo 8 inc. U se dispone expresamente que, para el cumplimiento de sus funciones, tiene la siguiente facultad: *“Realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones”*.

Que, a partir del primero de enero de 2023 se implementó el Servicio de Administración financiera (SAF) de este organismo, por lo que dejó de depender funcionalmente del Honorable Senado de la Nación; ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 inc. T) de la Ley 26.827 y su Decreto Reglamentario 465/2014.

Que en atención a lo expuesto y la distribución de tareas y áreas que desde su creación se ha desarrollado en el organismo, deviene necesario modificar el organigrama aprobado mediante Res. 4bis/2019.

Que el día de la fecha se ha considerado el proyecto de organigrama y misiones y funciones de cada una de las áreas específicas de trabajo.

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo a los fines de la aprobación del Organigrama que como Anexo I es parte integrante de la presente, como asimismo de las Funciones y Misiones de cada área de trabajo descripta mediante Anexo II parte integrante de la presente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Legales.

Por lo tanto,

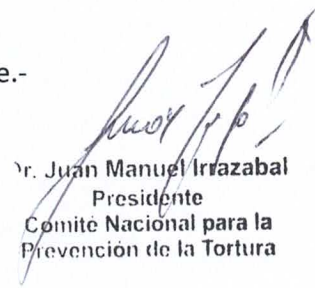
**EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,
RESUELVE:**


Artículo 1.- Aprobar el Organigrama que como Anexo I es parte integrante de la presente.

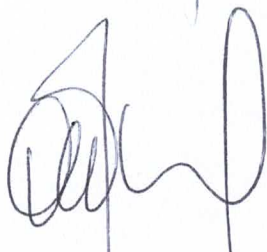
Artículo 2.- Aprobar las Misiones y Funciones del Organigrama que como Anexo II es parte integrante de la presente.-

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Dr. Juan Manuel Irrazabal
Presidente
Comité Nacional para la
Prevención de la Tortura


Rocío Alconada Alonsín
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

